Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo conexo
Radicado: 05154311200120220004900
Decisión: Pone en conocimiento
Corrige Auto

De cara a la respuesta emitida por Juzgado Promiscuo de Familia de la localidad, donde informa la sentencia de fecha 19 de julio de 2022, la cual se dispone incorporar al expediente digital y se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines pertinentes.

Ahora, en atención a la solicitud presentada por el apoderado ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige en el auto de fecha 10 de agosto de 2022 la orden de comisión a la Inspección Municipal Reparto del Municipio de Caucasia; y en su lugar, se ordena comisionar a la Inspección Municipal del Municipio de Nechí para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro allí referida; facultándose igualmente al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia 2019-2021, del Consejo Superior de la Judicatura, fijar honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia y para allanar, en caso de ser necesario.

Líbrese nuevamente el comisorio, adjuntado copia de la providencia proferida dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal y del auto que ordena la comisión.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3538162f75566337188e1a36b1e03437b590291d3e9996e8be2f2d47465834**
Documento generado en 19/08/2022 06:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica